HCV C95/E1

MALVINAS

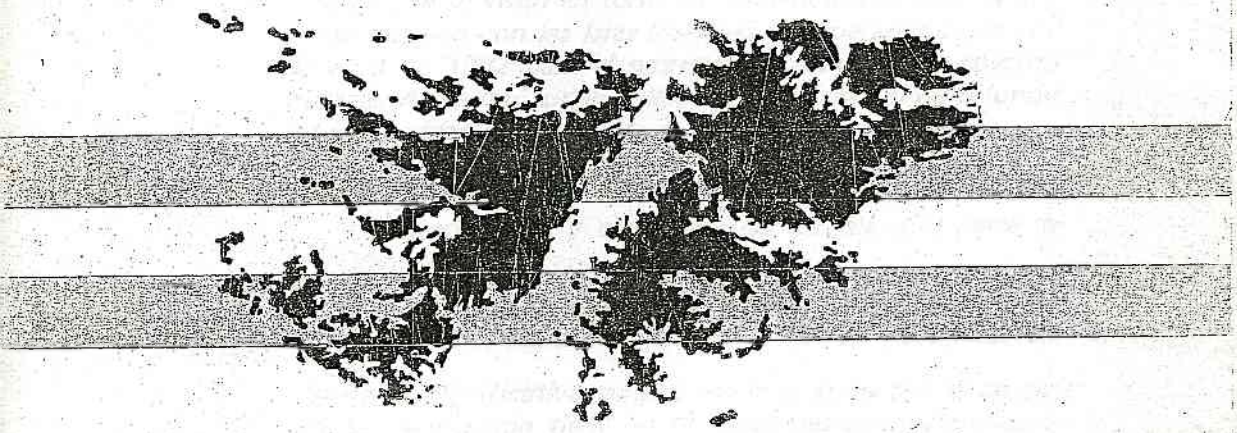

el fin de un despojo

MALVINAS

el fin de
un desarrollo

La presente publicación ha sido elaborada en base a un trabajo preparado y compilado por el Comando en Jefe del Ejército en el año 1979.

Tomando en consideración los hechos y los actuales momentos que se viven en torno del conflicto con Gran Bretaña en relación con las Islas Malvinas, recuperadas desde el 2 de abril de 1982 para el patrimonio nacional por nuestras Fuerzas Armadas, surge la imperiosa necesidad de difundir los antecedentes acerca de:

- *El origen de la Soberanía Argentina sobre las Islas.*
- *La intervención y ocupación de las Islas por parte de Gran Bretaña.*
- *Las acciones políticas y diplomáticas llevadas a cabo por la República Argentina para su recuperación.*

Ante la significativa trascendencia e importancia crucial que su divulgación tiene en las presentes circunstancias, el Círculo de Defensa Nacional de la Provincia de Salta ha resuelto encarar esta edición, con los auspicios de la Secretaría General de la Gobernación.

Contribuye así a fortalecer una verdadera conciencia sobre el tema, que sirva de apoyo para pregonar y sostener nuestros indiscutidos derechos sobre el Archipiélago.

CIRCULO DE DEFENSA NACIONAL
DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, Mayo de 1982

ISLAS MALVINAS

Antecedentes de la reconquista

- Origen de la Soberanía Argentina sobre las Islas.
- La intervención y ocupación de las Islas por parte de Gran Bretaña.
- Las acciones políticas y diplomáticas llevadas a cabo por la Argentina para su recuperación.

1. ORIGEN DE LA SOBERANIA ARGENTINA SOBRE LAS ISLAS

Para tratar el tema es necesario remontarnos al origen de la titularidad de España, hito fundamental para iniciar con seriedad y cierta precisión el presente trabajo.

Bulas Pontificias

Luego del descubrimiento de América, en el año 1493 el Papa Alejandro VI concedió a España por medio de ciertas bulas, el dominio de todas las tierras halladas y por hallarse a cien leguas al oeste de las Islas Azores y Cabo Verde. Posteriormente, en 1494, tanto España como Portugal acordaron trasladar la línea de demarcación a trescientas setenta leguas al oeste de las Islas Cabo Verde (tratado de Tordecillas) ratificado este hecho por el Papa Julio II en una bula de 1506.

Si bien es cierto que la validez de las bulas papales como generadoras de títulos de propiedad en favor de España para sus tierras de América es discutida y más aún negada por Gran Bretaña, debe tenerse presente que en los años en que se emitieron las bulas, eran aceptadas por los Príncipes Cristianos. Para éstos, dichos documentos formaban parte del ordenamiento jurídico de la época.

Cabe aquí hacer la aclaración que el Rey Enrique II de Inglaterra obtuvo el dominio de Irlanda en 1115 por medio de una bula emitida por el Papa Adrián IV; esto contradice la postura adoptada por Inglaterra de negar a España la validez de una concesión análoga a la obtenida por dicho Estado en el caso de Irlanda.

Descubrimiento

Incuestionablemente no existe certeza sobre quién ha sido el descubridor de las Malvinas. La documentación existente del siglo XVI prueba fehacientemente que estas Islas fueron conocidas por navegantes al servicio de la Corona Española. Existen pruebas fehacientes que atribuyen a Esteban Gómez, piloto de la expedición de Magallanes en 1520, las primeras noticias referidas a la existencia de este Archipiélago.

También reviste importancia la aparición de las Islas en el famoso Islario de Alonso de Santacruz, publicado en 1541, y en otros mapas y planisferios de la época.

Por lo expuesto, se debe considerar suficientemente probada la prioridad de los españoles en lo que se refiere al descubrimiento de las Islas, más aún si se le anteponen los hipotéticos e inciertos avistamientos de los navegantes Davis y Hawkins, que viajaron por esas latitudes a fines del siglo XVI.

Tratados celebrados entre España e Inglaterra

Estos tratados produjeron un ordenamiento jurídico bien preciso sobre delimitación de áreas entre los dos países para las tierras del nuevo mundo.

Con dicho ordenamiento Inglaterra reconoció a España como propietaria del área en que estaban asentadas las Islas Malvinas.

Tratando cronológicamente de ubicarlos en el tiempo, se cita en primer lugar el tratado firmado en Madrid el 18 de julio de 1670 cuyo artículo séptimo expresa que Gran Bretaña poseería en las Indias Occidentales sólo los territorios y colonias que en ese momento tenía sin que "pueda ni deba pretender jamás alguna otra cosa, ni moverse de aquí en adelante controversia alguna". A este tratado deben agregarse los de Madrid y de Utrech, celebrados el 27 de marzo y el 13 de julio de 1713, respectivamente. Si bien existieron desacuerdos entre España e Inglaterra en la primera mitad del siglo XVIII que motivaron las guerras de 1718/20 y 1739/48, en los dos tratados de paz celebrados subsiguientemente en cada caso entre las dos potencias fueron ra-

tificados siempre los principios convenidos en el tratado de Utrech. En 1763 se firmó en Madrid otro que reiteró expresamente disposiciones de tratados anteriores y en 1790 se celebró en San Lorenzo el Real Tratado de Nootka Sourd. Este último destinado a solucionar un diferendo entre España e Inglaterra, motivado por el apresamiento por los españoles de buques ingleses que intentaban fundar una población en la Isla Vancouver; en el mismo se prohibía a los súbditos británicos la ocupación de las costas e islas adyacentes ya ocupadas por España y constituye la prueba contractual definitiva del abandono por Inglaterra de su pretensión sobre las Malvinas.

Los títulos de España tenían indudablemente su origen en el sistema del derecho internacional creado en virtud de tratados celebrados, al que se unen la prioridad en el avistamiento de las Islas, por un lado, y por otro las bulas pontificias.

Desde 1774, la Corona Real Española tuvo posesión exclusiva de las Islas. Sin embargo, ya en 1767 nombró a Ruiz Puente gobernador del Archipiélago, dependiente de las autoridades de Buenos Aires. A partir de entonces los gobiernos serían sucedidos por otros en forma ininterrumpida hasta 1811.

Títulos de la Argentina

1) Sucesión de los derechos de España — Al producirse el movimiento revolucionario de 1810, hacía ya 36 años (1774) que Inglaterra había abandonado el Archipiélago definitivamente, quedando España como soberana exclusiva, apoyándose en los títulos a los que ya se ha hecho referencia.

De conformidad con el derecho internacional, el nuevo Estado Argentino sucedió en todos los títulos y derechos al Español y en consecuencia lo mismo aconteció con las Islas Malvinas que formaban parte integrante del Virreynato del Río de la Plata.

Es conveniente señalar aquí que desde 1767 hasta 1810 las Islas tuvieron, sin interrupción, sucesivos gobernadores españoles dependientes de Buenos Aires. Desde entonces se aplica en favor de la Argentina la regla **Uti possidentis juris** que había sido utilizada por España desde el siglo XVII y que sirvió a los países hispanoamericanos para determinar sus respectivos territorios y fronteras como Estados Independientes.

Cabe aclarar que en el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1825 entre la Argentina y Gran Bretaña, esta última reconoce la soberanía de las Malvinas como pertenecientes a la Argentina. En su artículo 2do. se establece que "habrá entre todos los territorios de Su Majestad Británica en Europa y los territorios de las Provincias Unidas del Río de la Plata, una recíproca libertad de comercio". Recién en 1829, cuando se habían realizado ya diversos actos de gobierno y administrativos por parte del Gobierno de Buenos Aires, el encargado de negocios británicos Woodbing Parish presentó una protesta alegando derechos de Su Majestad Británica sobre las Islas. Esta nota, como ha sido demostrado por varios autores, falsea la verdad histórica y carece de fundamentos de derecho.

2) Ejercicio de la Soberanía en las Islas — Fueron innumerables las dificultades que debió afrontar el nuevo Estado Argentino después de 1810 para su organización interna y con motivo de la guerra de emancipación que debió llevar a cabo. A pesar de dichos inconvenientes y hasta la usurpación británica en 1833 la Nación Argentina ordena realizar actos que implican el ejercicio ininterrumpido de la soberanía en las Islas y el ánimo de comportarse como soberana de ellas.

Resulta oportuno, a esta altura, enumerar los actos de gobierno y administrativos del Gobierno de Buenos Aires y de su comandante político y militar en las Islas:

- El 6 de setiembre de 1820 el Comandante David Jewett, en nombre del Gobierno de Buenos Aires, toma posesión de las Islas. Este acto es puesto en conocimiento público por una circular dirigida a todos los gobiernos extranjeros.
  A las naves que se encontraban próximas a las Malvinas se las notificaba que las trasgresiones a las leyes de caza argentinas serían sancionadas severa y rigurosamente.
- El 28 de agosto de 1827, en Decreto rubricado por Martín Rodríguez y firmado por Rivadavia, se concede el usufructo de la Isla Soledad a Don Jorge Pacheco.
- El 8 de enero de 1828, también por Decreto, se concede a Don Luis Vernet la Isla Malvina del Este.
- En junio de 1828, por otro Decreto, se ordena al Ministerio de Guerra facilitar a Vernet armamento para construir una batería en la Isla Soledad.
- El 10 de junio de 1829, siempre por Decreto, se dispone la creación de la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas.
- El 20 de octubre de 1829 se reglamenta la pesca de anfibios.
- En 1830 se imparte una Circular del Comandante Político y Militar de las Islas Malvinas dirigida a los Capitanes de buques sobre prohibiciones de pesca.
- El 7 de julio de 1831, Vernet expide un certificado en el que consta la causa de la detención de la goleta "Breakwater" al mando del Capitán Daniel Caren.
- El 6 de noviembre de 1831, Vernet libra la patente de navegación y del equipaje de la goleta "Aguila", construída en las Malvinas.
- El 16 de enero de 1832 está registrada la sentencia del Juez de Presos de Buenos Aires declarando legal y justa la detención de los buques pesqueros norteamericanos "Harriot", "Superior" y "Breakwater".

El listado precedente demuestra claramente el ejercicio de nuestra soberanía, de conformidad con las normas del derecho internacional.

2. INTERVENCION Y OCUPACION DE LAS ISLAS POR PARTE DE GRAN BRETAÑA

El 2 de enero de 1833 una corbeta de guerra británica comandada por el Capitán John James Onslow entró en la bahía que daba al Puerto Soledad, declarando que venía a tomar posesión de las Islas y concedía un plazo de 24 horas para que la Guarnición Argentina se rindiera. Hecho que se cumplió tres días después, siendo expulsado el Comandante Argentino José María Pinedo, que estaba a cargo de la administración insular.

Desde entonces el archipiélago es retenido por Inglaterra. Se sostiene que a partir de esa fecha —como si antes no hubiera existido un titular de derechos soberanos— reanudaron la ocupación, en virtud de que mantuvieron su título, no obstante los tratados reiterados y precisos que erradicaban tal eventualidad y la titularidad española, afirmada en una ocupación que se mantuvo mientras los ingleses se retiraban en 1774 y contrariando los textos contenidos en la Convención de San Lorenzo (Nootka Sourd) de 1790. Tampoco parece haber preocupado a los ingleses la caducidad de cualquier pretensión considerando el tiempo transcurrido desde 1774, la inconsistencia notoria del alegado descubrimiento, ni el hecho de que

aunque como mera hipótesis se le hubiera podido considerar como un título embrionario. La ocupación no fue inmediata, pues ocurrió más de 170 años después del sospechoso descubrimiento alegado por Gran Bretaña.

Esta nueva forma de presencia inglesa aparece con pretensiones sobre la totalidad del Archipiélago. Aspirar a ésto como si la isleta Sauders representara el continente dominante, con capacidad de atraer mediante un poder jurídico desconocido en el orbe, lo mayor a lo menor, es indudablemente hacer gala de una imaginación creadora (1).

Cabe expresar que desde sus mismas fuentes y proporcionados por los mismos ingleses, se presentan actos, hechos, datos e informaciones altamente sugestivos sobre la inviabilidad de sostener derechos sobre las Islas con otras razones que no sean las del poder y su fuerza.

Es evidente que el Reino Unido ejerce un despliegue manifiesto, ostensible, de soberanía material sobre las Islas. Sus autoridades y los agentes de la Compañía Falkland administran y dirigen la vida de sus pobladores, las cuestiones de legislación y relaciones internacionales.

Aún así es conveniente señalar que a pesar de haberse mantenido esta situación por más de un siglo, la República Argentina ha venido legislando y poniendo en vigor el ejercicio de una cosoberanía de "jure y de facto".

Es interesante poner en evidencia no sólo las ansias de intervencionismo que ostentaban los ingleses sino el deseo progresivo de adueñarse en forma irregular de áreas geográficas ajenas, totalmente, al sector de la Isla en cuestión.

Cuando en enero de 1833, en tiempo de paz, sin aviso previo y por medio de la fuerza, Inglaterra desalojó a su contraparte en el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de una porción de su territorio, no sólo no se conformó con ello, sino que su interés derivó en el apoderamiento de todo el ámbito insular malvínico en una proyección inadmisible. Más aún, por sucesivos decretos del Consejo de la Corona de su Majestad, pretendió el control de inmensas áreas de la plataforma submarina, incluyendo territorios del suelo continental argentino y aún de Chile (Cartas Patentes de 1908 afectaban Santa Cruz y Tierra del Fuego).

3. ACCIONES POLITICAS Y DIPLOMATICAS LLEVADAS A CABO POR LA ARGENTINA

En esta parte del trabajo no se ha de aludir exclusivamente a los derechos de nuestro país sobre las Malvinas, como heredero del dominio español en el Virreynato del Río de la Plata, sino y sintéticamente, a las reclamaciones diplomáticas desde el momento en que Buenos Aires tomó conocimiento del atropello en 1833.

Gobernaba en Buenos Aires el General Juan Ramón Balcarce cuando arribó a su puerto la corbeta de guerra Sarandí dando su comandancia cuenta de lo sucedido

(1) Según versión británica oficial aceptada por su origen (aunque reciente) y aproximación respetuosa, señala como fechas importantes en la cuestión Malvinas, las siguientes: "Se cree que las Islas Falkland fueron avistadas por el Capitán John Davis en 1592 y luego por Hawkins en 1594. Un Capitán holandés, Seebald de Weert, las avistó en forma comprobada en 1600. El primer desembarco en las Islas Falkland de que se tenga noticias fue hecho en 1690 por el Capitán Strong, quien dio a las Islas su nombre en honor al Vizconte Falkland, Tesorero de la Marina Inglesa".

en Puerto Soledad. De inmediato se pidieron explicaciones al Encargado de Negocios británico sobre este atentado (16 de enero de 1833), sin que el mismo formulara contestación alguna.

El disgusto popular por este atropello fue grande en Buenos Aires, llegándose a fijar carteles en la ciudad incitando a adoptar represalias.

El 22 de enero el Ministro Doctor Manuel Vicente de Maza volvió a dirigirse al representante británico insistiendo en la reparación y expresando su protesta en los siguientes términos:

"Por lo que debemos a nuestra propia dignidad, a la posteridad, al depósito que las Provincias Unidas han encargado al Gobierno de Buenos Aires, y en suma, al mundo entero que nos observa, protesta el infrascripto del modo más formal contra las pretensiones del Gobierno de Gran Bretaña a las Islas Malvinas, y la ocupación que ha hecho de ellas, como igualmente contra el insulto inferido al pabellón de la República, y por los perjuicios que ésta ha recibido y pueda recibir a consecuencia de los expresados procedimientos y demás que ulteriormente tengan lugar por parte del gobierno inglés a este respecto".

Surge claramente con este pedido de reparación, el énfasis en la cuestión moral que nuestro país exigía paralelamente a la devolución del Archipiélago, aspectos ambos estrechamente unidos.

Comunicado el atentado por medio de circulares a las Provincias, el repudio al proceder del Reino Unido fue unánime. Se analizó la posibilidad de recurrir al arbitraje de una tercera potencia, pero definitivamente se optó por la reclamación directa por vía diplomática.

El Poder Ejecutivo se mantuvo en "no transigir con mengua de la razón y del honor nacional".

Las instrucciones correspondientes fueron encargadas al Doctor Manuel Moreno, Encargado de Negocios argentino en Londres, pidiendo éste explicaciones inmediatas al Primer Ministro de la Corona Británica, Lord Palmerston, quien respaldó la acción de atropello cometida, "para ejercer allí los antiguos e incontestables derechos que corresponden a Su Majestad y obrar en aquel paraje como en una posesión que pertenece a la Corona de la Gran Bretaña".

Moreno comenzó la redacción de un alegato, basado en sólidos argumentos históricos y jurídicos, fundando nuestra reclamación en los principios vigentes del Derecho Internacional. Esta memoria y protesta fue editada en idiomas inglés y francés ya que tenía como destinatario no sólo al gobierno británico sino a la opinión del mundo imparcial.

El mismo Manuel Moreno volvió a imprimir otro folleto exclusivamente en inglés para fines del año 1833 con el objeto de tocar el honor nacional inglés, aludiendo la desproporción de las fuerzas militares de uno y otro lado al producirse el golpe por sorpresa.

El 8 de enero de 1834 Lord Palmerston contestaba a Moreno respecto a nuestra reclamación. No se refirió a los precedentes que planteaba nuestro Ministro (tales como el descubrimiento en 1540, el reconocimiento de Francia en 1776, la ocupación pacífica de España hasta 1811, los actos de posesión argentina desde 1820) sino que se limitaba a negar la existencia de cualquier "promesa secreta" de su país a España en 1774 y a poner énfasis en la reserva de derechos formulados en 1829 por Woodbine Parish cuando el Gobierno Provisorio del General Lavalle creó la Comandancia de Puerto Soledad.

En diciembre de 1834 el Doctor Moreno contestó al Primer Ministro enfocando la

antigua pretensión británica sobre Port Egmont, establecimiento fundado sobre la Malvina del Oeste; mientras que Puerto Soledad quedaba en la otra Isla, Malvina del Este; el acto de fuerza que se había llevado a cabo en 1833 había ocurrido en este punto del Archipiélago, nunca antes ocupado por los ingleses. Esta nota no fue contestada.

Con Rosas en el poder (1835) la gestión diplomática por la recuperación de las Islas sufre un retroceso evidenciando lo que muchos autores han señalado como "un desapego a los supremos intereses patrios".

Es conveniente citar aquí el escrito que el Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de Rosas redactara luego de consultar con el mandatario y entregara al Doctor Manuel Moreno, quien retornaba a Londres luego de permanecer cierto lapso en Buenos Aires por razones de salud.

Tal artículo formaba parte de las instrucciones dadas por el Ministro Arana al Doctor Moreno:

"Insistirá así que se le presente la ocasión, en el reclamo respecto de la ocupación de las Islas Malvinas y entonces explorará con sagacidad, sin que pueda trascender ser idea de este Gobierno, si habría disposición en el de S.M. Británica a hacer lugar a una transación pecuniaria, que sería para cancelar la deuda pendiente de empréstito argentino...".

Es evidente que el Gobernador Rosas, por intermedio de su Ministro, procuraba solucionar de esta forma el diferendo.

De cualquier modo, nuestro representante Moreno, en un concepto más rígido de la defensa de los intereses nacionales, no vio nunca llegada esa "ocasión".Por el contrario, manteniendo una invariable y digna línea de conducta principista, volvió a la carga tiempo después, en diciembre de 1841, cuando recordó al nuevo canciller británico que su nota anterior de 1834 aún no había sido contestada.

Recién en febrero de 1842 el canciller Lord Aberdeen le respondió, pero manteniendo la anterior posición de negar existencia y por supuesto validez a cualquier "promesa" en 1771 sobre la desocupación de Port Egmont. Sin perder tiempo, tres días después, Moreno volvía a reiterar que Port Egmont y Puerto Soledad quedaban en distintas Islas.

A lo largo del año 1842 Moreno y Aberdeen mantuvieron entrevistas y comunicaciones, pero sin llegar a nada concreto. Gran Bretaña aducía tener derechos provenientes de "descubrimientos y ocupaciones" y nada la movía de este terreno, pese a la abundancia de razones esgrimidas por el negociador argentino.

El Gobierno de Rosas no afrontó el asunto con energía y éste languideció hasta ser dejado de lado en nuestro trato con el Reino Unido. La reclamación diplomática cesó desde entonces por mucho tiempo.

Llegamos así a la época constitucional. Esta gran empresa comenzó con dificultades, causadas por la separación de Buenos Aires, lo que causó enormes perjuicios al progreso nacional y estorbos políticos que culminaron con la Batalla de Cepeda (1859).

Indiscutiblemente las discordias internas que volvieron a recrudecer con motivo de la rebelión porteña que concluyó en Pavón, afectaron la gestión exterior. Luego, la incesante guerra civil, la contienda contra el Paraguay y la campaña constante y penosa mantenida con los indios, fueron factores que originaron un momentáneo receso en las reclamaciones argentinas ante Gran Bretaña.

Finalmente, en 1880, el país volvió a encontrar la calma y en las postrimerías de la Presidencia del General Roca el proceso por las Malvinas se reabrió.

En 1884 el problema volvió a tomar vigencia cuando se anunció en el periodismo

porteño la aparición de un atlas geográfico que, con subsidio oficial, editaría el Instituto Geográfico Argentino. Esto movió al representante británico Monson a dirigirse al canciller Doctor Francisco J. Ortiz, inquiriendo si el mapa sería considerado como patrocinado por una entidad privada y qué carácter tendría la misma. El Doctor Ortíz aprovechó la ocasión para invitar a Monson a entrar francamente en el debate de fondo. Este último se limitó a presentar su protesta por la inclusión de las Malvinas dentro del territorio argentino.

El canciller Ortíz el 2 de enero de 1885 suscribió una extensa nota que reiteraba la argumentación argentina sobre su pretensión a las Islas, solicitando a Monson que elevara el reclamo al Gobierno de la Corona Británica. El Gobierno Inglés, por toda respuesta, guardó absoluto silencio.

En 1886, ante reiterados pedidos de contestación se logró por parte del Marqués de Salisbury la manifestación negativa por parte del Gobierno británico al expresar éste que "la discusión estaba cerrada" y que "no podía consentir en reabrir el asunto".

Se reiteraba con esto la posición asumida en 1842 por Lord Aberdeen frente al Doctor Moreno, rechazando de plano todo reclamo.

En la memoria de nuestra Cancillería de fines del año 1887, el Ministro del Presidente Juárez Celman, Doctor Quirno Costa, hace mención del reclamo pendiente, sin contentarse con aquella negativa. Otro memorandum al respecto fue dirigido al encargado de negocios británico, quien volvió a limitarse a su ya conocida actitud de declarar que su gobierno consideraba concluída la cuestión. El Doctor Quirno Costa le replicó el 20 de enero de 1888 haciéndole notar que la solución no puede depender de una sola de las partes sobre todo cuando, como en el presente caso, el gobierno de Su Majestad Británica, cerrando toda discusión, ni siquiera opta por los medios conciliatorios al que apelan las naciones para resolver controversias como la que nos ocupa. Insistió en que la Argentina jamás abdicaría de sus derechos y que en todo tiempo, hasta que sea hecha justicia, considerará a las Islas Malvinas como parte integrante del dominio nacional.

Esta confrontación se mantuvo a lo largo del año 1888: El representante británico Jener insistiendo que el Reino Unido se negaba a discutir el reclamo argentino por no tener dudas de sus títulos; el Ministro Quirno Costa firme en su postura, haciéndole presente que la República no vería comprometidos sus derechos de soberanía por esa declaración, ni por el silencio guardado frente a la sugerencia de someter la instancia al arbitraje.

Con esta actividad diplomática vuelve a cerrarse un capítulo en las negociaciones, y continuó un largo período de silencio.

Resulta interesante mencionar aquí algunas incidencias diplomáticas que tienen lugar en nuestro siglo XX.

En 1919 y 1920 la inscripción y otorgamiento de documentos de identidad de Buenos Aires a hijos de nativos de las Malvinas; la instalación de una estación radiotelegráfica en las Islas Orcadas del Sur; en 1927 una nota dirigida a la Unión Postal Universal; en 1934 la intervención de los delegados argentinos en el Congreso de esta misma entidad, dejando a salvo los derechos nacionales ante la impresión de estampillas inglesas. Todos los hechos enumerados motivaron cambios de notas.

En abril de 1945 en San Francisco de California se creaban las Naciones Unidas, organismo internacional destinado a cumplir un papel de indudable trascendencia para el tema que nos ocupa.

Hasta aquí se comprueba una acción empleada por la Nación Argentina en forma permanente por el reclamo de sus inalienables derechos sobre las Islas Malvinas, y la

marcha hacia un camino reivindicatorio que hace a la recuperación del Archipiélago y a la integración de su población a la del territorio continental argentino.

Por fin se llega a un año que marca un verdadero hito, y se materializa con un nuevo replanteo de la cuestión: el 14 de diciembre de 1960 se adoptó la resolución 1514 en el decimoquinto período de sesiones de la ONU, en donde se demuestra la evidente preocupación de este organismo de acelerar el fin del colonialismo en el mundo (declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales). Este acto trascendente sirvió de base para dar comienzo al proceso que tiende a la reintegración de las Malvinas a la República Argentina, que se ha visto activado en los últimos años como punto de una intensa labor desarrollada por nuestra Cancillería, en la que se ha completado la acción diplomática con medidas internas que hacen a esa recuperación.

Al leer detenidamente esta declaración, se advierte que el caso Malvinas no encaja estrictamente en el objetivo principal de este campo de acción ya que tiende a otorgar a un pueblo sujeto a manejo extraño, el Gobierno propio; en el caso que nos ocupa, en cambio, estamos en presencia de súbditos británicos instalados en el Archipiélago. De cualquier manera desde este momento la negociación sobre las Islas inicia una nueva etapa que ha de ajustarse finalmente a la verdadera naturaleza de la cuestión. Casi está de más advertir que tan pronto como Gran Bretaña comenzó a enviar información sobre las Islas Malvinas, la República Argentina hizo conocer a la ONU su reserva de soberanía sobre el territorio, manteniendo y reafirmando sus imprescriptibles derechos y dejando constancia que aquella información en nada los afecta.

El 27 de noviembre de 1961 la Asamblea General de la ONU manifestó su preocupación por la falta de soluciones concretas indicadas en la Resolución 1514, puesto que expresó en la nueva Resolución 1654, en su XVI período de sesiones, que "contrariamente a lo dispuesto en el párrafo 6to. de la Declaración, se siguen realizando actos encaminados a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad de algunos países donde se está verificando la liquidación del Régimen Colonial". Por tanto creaba y encargaba a un Comité Especial de 17 miembros que se ocupara con energía de este problema, convencida de que todo nuevo retardo en su aplicación "representa una causa constante de conflicto y desacuerdo internacional, entorpece gravemente la cooperación internacional y está creando en muchas partes del mundo una situación cada vez más peligrosa, que puede constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacional".

En 1964 este Comité Especial se abocó al estudio de las Malvinas; variando su tesitura de rechazo a toda discusión, Gran Bretaña entró en el debate haciendo presente su representante en la sesión del 12 de junio "que mi gobierno no tiene duda alguna en cuanto a la soberanía respecto del territorio de las Islas Falkland".

Con esto se evidencia un vuelco en la actitud inglesa, otrora intransigente. El 9 de setiembre de 1964, al comenzar el tratamiento del tema hizo uso de la palabra el representante argentino Dr. José M. Ruda. Fue una extensa exposición fundamentando la postura argentina, erudita y clara, que por completo abarcó los antecedentes de la cuestión. Luego de pasar revista a la solidaridad continental americana con nuestra posición, el orador puso énfasis en destacar que la Argentina, al suscribir en 1945 la carta de San Francisco, lo hizo "no sólo como un mecanismo para mantener la paz y la seguridad internacional sino también como un sistema para encontrar soluciones justas a los problemas internacionales, entre los que está incluída la existencia del sistema colonial; y en la misma conferencia de San Francisco la delegación argentina formuló expresa reserva

de los derechos de nuestro país sobre las Islas Malvinas".

Las Naciones Unidas tomaron a su cargo acelerar este proceso, forzando a las partes en litigio. A principios de 1965 se produjo el informe del Comité Especial sobre la disputa de las Malvinas, el cual declaró que las disposiciones de la resolución 1514 "son de aplicación al territorio de las Islas Falkland, conocidas también con el nombre de Malvinas". Sobre la base de lo informado a la Asamblea General de la ONU en su vigésimo período de sesiones se aprobó la resolución 2065, cuya parte final dice:

1) Invita a los gobiernos de la Argentina y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la carta de las Naciones Unidas y de las Resolución 1514, así como los intereses de la población de las islas Malvinas.

2) Pide a ambos gobiernos que informen al Comité Especial y a la Asamblea General en el vigésimo primer período de sesiones, sobre el resultado de las negociaciones.

A partir de 1966 se inician las negociaciones argentino–británicas dentro del marco recomendado por la resolución 2065. Es importante señalar que a partir de entonces el organismo mundial ha permanecido atento a esas negociaciones que recomendara.

La acción de nuestra Cancillería ha proseguido entonces mediante una gestión bilateral con Gran Bretaña y otra manteniendo actualizado el reclamo en las Naciones Unidas.

Cabe agregar que la referida resolución 2065 recomendaba, además de lo expresado, "que a fin de una solución pacífica al problema debían tenerse debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas", en diferencia al término que Gran Bretaña pretendía que se empleara, que era la expresión "deseos". Este aspecto favoreció la posición argentina en la cuestión, pues se contrapuso a la intención británica de realizar un plebiscito en el Archipiélago, dado que no se debe olvidar que la población de las Islas fue dispersada en 1833 y que la actual no sobrepasa los 2.000 habitantes, siendo un elevado número de ellos de ciudadanía británica.

Por otra parte, la defensa de los "intereses" de sus habitantes forma parte de un quehacer tradicional argentino que se encuentra encuadrado en la Constitución cuando expresa que ha posibilitado que hombres y mujeres de todo el mundo que han querido habitar nuestro país hayan visto asegurados sus derechos tanto a una vida digna como al bienestar y al progreso.

En Inglaterra, cuando el tema es tratado en el Parlamento en 1968, en donde se descartó la posibilidad del otorgamiento de la independencia a las Islas, un grupo de personas vinculadas exclusivamente a intereses económicos formó en Londres un Comité de Emergencia para defender sus "deseos" de continuar bajo la administración y dependencia de Gran Bretaña.

Gracias a un intenso accionar de ambas cancillerías se acuerda la realización de conversaciones especiales para julio de 1970, teniendo lugar las mismas en Londres, con la finalidad de tratar lo relativo a medidas prácticas para el establecimiento de comunicaciones entre las Islas y el territorio continental argentino.

Lo expresado demandó prever todas las circunstancias legales que podrían llegar a plantearse como consecuencia de dicho contacto, como también proyectar la legislación y disposiciones necesarias en las que se apoyaría la actividad que esa apertura de comunicaciones iba a representar. Asuntos relacionados con la documentación personal, servicio militar, transportes aéreos, marítimos, cultura y de previsión social, servicios postales y telecomunicaciones, comercio e industria, etc., todo esto fue estudiado y preparado como base de trabajo para la delegación argentina que se reuniría en Londres con los representantes del gobierno británico.

En la reunión, los representantes del Reino Unido se limitaron a escuchar las propuestas argentinas y su actitud fue receptiva pero cautelosa. Allí mismo se acordó realizar una segunda rueda de conversaciones en Buenos Aires, en 1971, y una tercera en Puerto Stanley, en 1972.

Estas conversaciones especiales constituyen un aporte de importancia que contribuye a la búsqueda de soluciones para dirimir la disputa existente sobre soberanía y son el primer paso dado por el Gobierno Argentino en lo que hace a formular propuestas concretas destinadas al cuidado de los intereses de las Malvinas.

Antes de producirse las conversaciones de 1971, suceden dos hechos trascendentes que influirían posteriormente en las conversaciones, siendo el primero lo enunciado por la "Fakland Island Company", de mayor capital y propiedades en las Islas, respecto a que procedería a retirar de servicio al buque "Darwin" del cual era propietaria y que constituía el vínculo más importante del Archipiélago con el mundo exterior, establecido mediante un viaje mensual que realizaba a Montevideo ida y vuelta para transportar pasajeros y cargas.

Esta noticia del retiro de este barco inglés demandó una resolución expeditiva, por lo que el Gobierno Inglés contrató una firma consultora para realizar un estudio relativo a las comunicaciones necesarias para las Islas. El trabajo de estos consultores demoró las conversaciones especiales de 1971 pero influyó en forma relevante en su desarrollo.

El segundo hecho importante lo constituyó la evacuación y asistencia que por disposición del Gobierno Argentino se prestó a un enfermo grave que se encontraba en Puerto Stanley. Este primer contacto con la población de las Malvinas tuvo una repercusión favorable en el ánimo de ella, pues puso en evidencia cuál era la disposición existente en la Argentina continental hacia los malvinenses.

El 21 de junio de 1971 se inició la segunda rueda de conversaciones especiales entre delegaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y del Foreing Office. El tema central versó fundamentalmente en el establecimiento de comunicaciones entre las Islas y el territorio continental argentino, constituyendo la base de las reuniones las propuestas argentinas formuladas en Londres el año anterior.

El 1 de julio de 1971 ambas delegaciones concluyen la declaración conjunta, que posteriormente es aprobada por los dos gobiernos, implicando ésta la creación de un tráfico de personas y bienes, como así también un fluido nexo en lo postal, telegráfico y telefónico, al mismo tiempo que presenta la necesidad de una legislación y el establecimiento de procedimientos que, sin afectar la posición principista de ambas partes, hacen factible un contacto regular y creciente.

Esta declaración reúne una serie de aspectos que contribuyen a canalizar y facilitar los esfuerzos hacia una solución definitiva y al mismo tiempo hace posible el restablecimiento de una relación existente hacía muchos años entre los malvinenses y las poblaciones de nuestro litoral patagónico.

En agosto de 1971 y poco después de la declaración conjunta Argentino—Británica, se realizaron vuelos en los cuales viajaron funcionarios de la Cancillería y la Fuerza

Aérea Argentina, a los efectos de ajustar las previsiones y preparar la iniciación de un tráfico que por la factibilidad de los aviones que se emplearían serviría sólo para transporte de personas y correo.

Es importante destacar que dicho documento prevé el establecimiento de una comisión consultiva especial constituída por personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de la Embajada Británica con sede en Buenos Aires, cuya tarea es tratar las cuestiones que puedan surgir en el establecimiento y promoción de las comunicaciones.

En enero de 1972 la Fuerza Aérea Argentina inicia el servicio aéreo anfibio desde Comodoro Rivadavia a Puerto Stanley.

Los Gobiernos Argentino y Británico convienen sobre la necesidad de construir un aeródromo, que se dispone de inmediato y del que se hace cargo la Fuerza Aérea Argentina. Dicho aeródromo se inaugura el 15 de noviembre de 1972, y se da comienzo a un servicio semanal que satisface las necesidades.

Cabe aclarar que, abiertas las comunicaciones a raíz de esta declaración conjunta (1971), la colaboración ofrecida por el Gobierno Argentino no se hace esperar y tanto organismos estatales como empresas particulares tomaron contacto de inmediato con el Archipiélago.

En lo que hace a la cooperación en el campo educacional prevista en el documento bilateral, se pone de manifiesto en una activa participación del Ministerio de Cultura y Educación, que con un plan de becas ha hecho efectiva la presencia de una juventud malvinense cada vez más numerosa en colegios del territorio continental argentino.

En lo cultural y artístico es necesario mencionar las representaciones en Puerto Stanley que llevó a cabo el Fondo Nacional de las Artes.

En lo que atañe a salud pública, el Archipiélago se vio beneficiado con rápido asesoramiento y evacuaciones de enfermos que necesitaban atención en hospitales porteños o patagónicos.

Tanto YPF como YCF se han hecho presentes en las Islas solucionando los problemas de sus respectivas áreas y haciendo llegar los productos necesarios.

También la Armada Argentina intervino en forma notoria en este accionar de acercamiento, primero posibilitando con sus transportes la rápida construcción del aeródromo, luego intensificando en forma creciente el tráfico marítimo y fomentando las actividades náuticas, al mismo tiempo que contribuyendo al acercamiento con la población isleña.

El Ejército Argentino cooperó con maquinarias que hicieron posible la construcción del aeródromo y, además, haciendo llegar animales de raza para mejorar la cría de equinos en ese territorio.

El intercambio de turismo entre las Islas y el territorio continental ya es una actividad permanente. Esto favorece económicamente a las Malvinas y estimula la integración de ambas poblaciones.

Los hechos precedentemente mencionados y otros más que revisten singular importancia y que se han llevado a cabo en reducido lapso, reflejan una característica argentina, que es la de favorecer la convivencia y el progreso de todos aquellos que, con distinto origen y cultura, habitan el país.

En noviembre de 1972 se inicia la tercera rueda de conversaciones con sede en las Islas, considerando todo lo realizado en materia de comunicaciones y puntualizándose los aspectos a perfeccionar y/o incrementar.

A pesar de lo convenido, en Londres, en abril de 1973, la delegación del Foreing Office se negó a tratar con la delegación argentina la solución definitiva de la controversia. En esta oportunidad, nuevamente los ingleses, ignorando la Resolución

2065 de la ONU, trataron el problema insistiendo con el concepto de que serían "los deseos de los malvinenses los que deberían ser tenidos en cuenta para llegar a concretar soluciones en el litigio".

Lo sucedido confirma nuevamente el propósito británico de demorar la negociación de fondo, buscando desjerarquizar el carácter de las conversaciones, llevándolas exclusivamente al plano de las comunicaciones entre el Archipiélago y la parte continental argentina.

En agosto de 1973 nuestro país presentó una nota a la ONU en la cual dejaba debidamente aclarado sobre el estancamiento de las tratativas con Gran Bretaña en la cuestión de las Malvinas.

En diciembre del mismo año el organismo internacional adopta la resolución 3160, haciendo mención en ella de sus anteriores de 1960 y 1966, en la que destaca y expresa su reconocimiento por la acción llevada por el Gobierno Argentino en la cuestión.

En dicha Resolución se señala la grave preocupación por el hecho de haber transcurrido ocho años sin que hayan existido progresos en las negociaciones, instando a ambos gobiernos a acelerar las correspondientes diligencias. El proceso de descolonización mundial se acentuaba, mas no había alcanzado a esta zona austral.

Hasta 1977 la situación volvió a endurecerse. Paulatinamente el Reino Unido adoptó una política regresiva, llegando a estancarse en una actitud totalmente adversa.

Sus objetivos de comunicaciones entre el territorio argentino y las Islas fueron simplemente delimitados hacia la obtención de una cooperación económica.

En febrero de 1976 la tensión entre ambos países llegó a su máximo cuando viajó a las Malvinas la "Misión" de Lord Shackleton, el Ministro del Gobierno británico, hijo de un famoso explorador, quien inspeccionó e hizo un relevamiento sobre las riquezas auríferas en las Islas y sus adyacencias. El Gobierno Argentino exigió de inmediato el retiro del Embajador de Gran Bretaña en nuestro país, ordenando al propio que regresara de Londres. En ese momento se produjo la mayor interrupción de las negociaciones, que sólo volvieron a su normalidad cuando las Naciones Unidas instaron a reanudar las conversaciones para lograr una pronta respuesta al diferendo.

A mediados de 1976 se publicó el "Informe Shackleton" sobre la situación real de las Malvinas.

El mismo arribaba al convencimiento de que no podía prolongarse indefinidamente la colonización de las Islas y concluía afirmando que deberían reanudarse las negociaciones con la Argentina.

A principios de 1977 se produce la visita a nuestro país del Ministro del Foreing Office Sr. Edward Rawlands, quien vino a reanudar las negociaciones y a conocer directamente las condiciones de vida y trabajo de los pobladores de las Islas. La impresión de este Ministro es negativa, entendiendo que la situación del Archipiélago es de abandono. Finalmente regresa a la capital británica para informar a su gobierno.

Posteriormente, volvieron a comenzar las negociaciones y entrevistas bilaterales, manteniéndose vigentes hasta la actualidad.

Como conclusiones de lo hasta aquí expresado conviene señalar:

- La posición de la República Argentina en relación a sus legítimos derechos sobre las Islas Malvinas, sumado a las diligencias de su diplomacia dentro de su política mundial que la favorece, ha permitido que la cuestión se encamine hacia lo que al parecer podría contribuir a la solución final de la disputa con el Reino Unido.
- El pensar que una definición conforme a nuestros deseos e intereses llegará a breve plazo sería ilusorio. La riqueza potencial existente en el Archipiélago y sus ad-

yacencias posibilita a que Gran Bretaña continúe dilatando sin término el arreglo definitivo de la cuestión.

— La conducta internacional observada por nuestro país en la cuestión de las Islas establece y se rige por patrones tradicionales basados permanentemente por el deseo nacional de soberanía. Conciente de sus derechos, la Argentina recobrará las Malvinas sin contradecirse ni desdecirse de su límpida trayectoria pues no resulta demasiado optimista suponer que la devolución de las Malvinas será resuelta en términos dignos, acordes con la tradicional política internacional seguida por la República Argentina.

4. CONCLUSIONES COMPLEMENTARIAS

Influencia de los factores económicos reales y potenciales

El bienestar de los isleños ha dependido y depende de la exportación de lanas y de la venta de ganado ovino en pie. Esta exportación se encuentra monopolizada por la "Falkland Island Company", empresa que se constituye en uno de los principales obstáculos a la reinvindicación soberana argentina, dado que la misma significaría el fin de su intermediación.

Otro ingreso isleño, difícilmente medible dada su característica de "rubro invisible" es el turismo, al que ha tenido acceso como consecuencia de nuestra Política de Comunicaciones, la que procura, como hemos de ver al desarrollar el punto correspondiente, la total dependencia archipielágica del continente.

Amén de los recursos reales a que hemos hecho referencia, debemos enumerar los potenciales, la explotación de hidrocarburos y la pesca.

Los estudios realizados no admiten ni rechazan en forma absoluta la existencia de cuencas sedimentarias en las Islas y en su litoral marítimo; sin embargo es muy difícil que Gran Bretaña se lance a programas de extracción de hidrocarburos en la zona marítima adyacente a las Malvinas sin la cooperación argentina, no sólo por los altos costos de producción sino también por el apoyo logístico que obtendría de explotarlos en conjunto con la Argentina, abaratando estos costos en razón de la vecindad. Similares conceptos valen para las "sopas flotantes" del crustáceo llamado "krill" y para otros peces, por lo general no aptos para el consumo humano pero utilizados como fertilizantes, que están siendo diezmados por pesqueros extranieros.

La posible explotación de estos recursos potenciales, dificulta y obstaculiza la reincorporación del archipiélago a nuestro patrimonio. Una y otra vez los británicos han procurado, en la mesa de negociaciones, lograr avances en el terreno de la cooperación económica con la Argentina, relegando u olvidando todo lo referente a nuestra reivindicación de soberanía.

Finalmente, debemos entender que es imposible evaluar la influencia de los factores económicos en la posición negociadora británica dado que en la misma los deseos de la población isleña, reacia a toda transferencia soberana, son los que priman sobre todo otro concepto.

Actitud de los pobladores malvinenses

El argentino y lo argentino representan para el "kelper" una intromisión no querida y una amenaza para su seguridad. Todo ello se vé reflejado en una solapada desconfianza, tanto a los autoritarismos y dictaduras vigentes en Latinoamérica como a la pobreza importada que devendría de una eventual integración continental.

Si bien la desinformación isleña sobre la realidad argentina —reflejada en el párrafo anterior— tiende a verse superada por el constante contacto que mantiene con el continente, ninguno se atrevería a hacer públicas sus simpatías puesto que sería, como le ha ocurrido a algunos integrantes de una reciente delegación invitada por nuestro país, condenado a un irreductible ostracismo.

Como tendencia general, sin embargo, se observa que los isleños no poseen un sentimiento "antiargentino" contra los argentinos como tales. Lo que se manifiesta es un sentir "antisoberanía argentina". Es decir que desean estrechar sus relaciones con el continente siempre que la Argentina no pretenda anexarlos y es en esto que se apoya, esencialmente, la actitud de los pobladores malvinenses, recogida por la postura negociadora británica a hacer referencia a "los deseos de los habitantes".

Acciones argentinas para asentar la soberanía y sus resultados

Ellas son las negociaciones bilaterales y la Política de Comunicaciones:

Negociaciones bilaterales: obedecen a expresas resoluciones de las Naciones Unidas y persiguen la solución pacífica de la disputa de soberanía.

De dichas resoluciones el gobierno argentino extrae los siguientes parámetros que rigen su posición negociadora:

- La controversia es sobre soberanía de las Islas y, si debe poner término a la situación colonial, va de suyo que no podría perpetuar la soberanía británica.
- La negociación no puede prolongarse indefinidamente, no cabiendo, por tanto, el uso abusivo de tácticas dilatorias.
- El interés de los isleños debe ser preservado, pero ello no quiere decir que deban tener una posición dominante y menos aún que los entendimientos a que puedan llegar ambos gobiernos deban supeditarse a los deseos de la población.

Los planteos argentinos de llevar la cuestión a la mesa de negociaciones encuentran respuestas reticentes de la parte británica, hasta que la Resolución 2065 (el Reino Unido se abstiene de votar esta resolución) abre la vía a este curso de acción.

Las negociaciones se inician con un comunicado conjunto emanado de los cancilleres Zavala Ortíz y Stewart en que ambas partes coinciden, ateniéndose al espíritu de la citada Resolución 2065, en proseguir sin demora sus recomendaciones.

En 1969 comienzan las dificultades al insistir el Foreing Office en la libre determinación por parte de los isleños como principio básico que debía regir la solución de la controversia.

Comienzan así una serie de tácticas negociadoras dilatorias, que llevan a la parte argentina a informar por nota a la ONU, en 1973, que "el proceso de negociación está detenido por la actitud negativa del Reino Unido...". Como eco de esta nota la Asamblea General adoptará la resolución 3160, a cuya luz continuarán las negociaciones.

Sin embargo, Gran Bretaña considera estéril continuar conversando sobre soberanía, aunque sí demuestra interés por la cooperación económica. Esta postura ha de mantenerse, matizada con distintos incidentes como es el caso del retiro de embajadores.

En 1977, luego del encuentro Rowlands—Allara, se da a publicidad el Comunicado Conjunto que fija los términos de referencia que han de regir las negociaciones hasta nuestros días.

Dicho documento significa un gran avance de la posición negociadora argentina al establecer que "ambos gobiernos han acordado mantener negociaciones, las que se

referirán a las relaciones políticas, incluyendo soberanía, con relación a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

A la luz de este Comunicado Conjunto tienen lugar una serie de rondas en Roma (julio de 1977), Nueva York (diciembre de 1977), Lima (febrero de 1978), Ginebra (diciembre de 1978) y Nueva York (marzo de 1979).

Una evaluación superficial de nuestra política negociadora para con el Reino Unido nos permite establecer que la misma ha tenido resultados positivos a través de los años. Pues:

- La misma, junto con el reconocimiento de nuestra actividad en materia de Política de Comunicaciones, ha merecido sendas menciones en las últimas resoluciones específicas de la Asamblea General.
- Fundamentalmente, ha sido el único medio por el cual se ha logrado que el Reino Unido reconozca la existencia de una disputa de soberanía según consta en el Comunicado Conjunto de abril de 1977.
- Del intercambio se ha logrado un acabado conocimiento de las posiciones de ambas partes, permitiendo reactualizar y dinamizar las distintas posturas negociadoras, teniendo por fin último la recuperación del Archipiélago al haber territorial argentino.

Política de Comunicaciones: Este curso de acción esencialmente político y que significó una ruptura con la corriente jurisdicista que signó nuestra política tradicional con el archipiélago, fue formalmente iniciado a través de la Declaración Conjunta argentino–británica de julio de 1971, sancionada con fuerza de ley el 20 de marzo de 1972. La finalidad de esta política es clara y puede resumirse en la vinculación fluida de las Islas Malvinas con nuestro país, por medio de una serie de medidas de difícil reversibilidad, particularmente en el sector servicios y en la posibilidad de crear una estructura económica permanente, consustanciada con el giro comercial del Archipiélago. En el curso del ejercicio de esta política se ha logrado que el isleño tenga acceso a un conocimiento económico, social y cultural de nuestra patria, rompiendo con su aislamiento y despertando su interés personal por el mundo que lo rodea y en especial al continente al que eventualmente se incorporará.

No es posible, sin embargo, determinar hasta qué punto esta política ha contrarrestado la posibilidad de que los intereses británicos reduzcan nuestra capacidad negociadora en la restitución de la soberanía, aunque es indudable que se ha acentuado la dependencia económica local y se han creado en los isleños una serie de necesidades, fruto del "efecto de demostración", que antes no tenían y que podrían, llegado el momento, inclinar la balanza en favor de nuestra posición negociadora.

Evaluación del colonialismo en los Foros Internacionales

NACIONES UNIDAS – En 1960, a 15 años de su creación, la Organización de las Naciones Unidas, respondiendo al sentir de la comunidad internacional en pleno y dando forma al artículo 73 de la Carta de San Francisco, adopta la Resolución 1514 (XV) denominada "Declaración sobre la concesión de la Independencia a los países y pueblos coloniales". Se establece así el principio de integridad territorial, el cual en el caso de las Malvinas se impone sobre el concepto de autodeterminación de los pueblos.

Recién el 13 de noviembre de 1964 el Comité de los 24 reconoció la existencia de una disputa entre la Argentina y Gran Bretaña, invitando a los dos países a entablar

negociaciones.

El 16 de diciembre de 1965 la Asamblea General de la ONU aprueba la Resolución 2065, que resalta la existencia de la disputa e invita a ambos gobiernos a proseguir las negociaciones. Mediante esta resolución se llegó a importantes conclusiones, como ser que a pesar del desacuerdo se declaró competente para entender la cuestión. Resolvió también que existía una disputa de soberanía sobre las Islas y que en la solución del diferendo se debían tener en cuenta los intereses de los pobladores y no sus deseos. Catorce países se abstuvieron y 94 votaron en favor de la posición argentina.

En 1973 Gran Bretaña no quiere tratar sobre la soberanía y entonces, el 15 de agosto, nuestro país informa al respecto a las Naciones Unidas indicando que las negociaciones están detenidas.

El 17 de setiembre del mismo año el Comité de los 24 de la ONU pide a ambos gobiernos que aceleren las negociaciones. Un mes después, la Asamblea General reproduce a ese importante nivel político la recomendación del Comité, en la forma de la Resolución 31/49 en la cual, además, insta a las partes a abstenerse, mientras dure la negociación, de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación.

Sobre el fin de ese año, el 14 de diciembre se adopta en la ONU la Resolución 3160, que insta a proseguir sin demora las negociaciones, evidenciando a la vez su preocupación porque en ocho años de tratativas no se ha avanzado realmente.

PAISES NO ALINEADOS – La Conferencia de Países No Alineados, en agosto de 1975 apoya el reclamo argentino a las Islas, mediante el párrafo 87 de la Declaración de Lima, en la cual un número sustancial de estados descarta expresamente la aplicación del principio de autodeterminación para el caso Malvinas, sin perjuicio de su indiscutible vigencia para otros.

En agosto de 1976 la 5ta. Conferencia de Jefes de Estado en Sri Lanka, reitera su posición sobre las Islas Malvinas y los derechos argentinos.

COMITE JURIDICO INTERAMERICANO – En enero de 1976, otro foro, esta vez en nuestra región, el Comité Jurídico Interamericano, adopta una importante declaración exigiendo la devolución de las Malvinas a la Argentina "Por constituir parte integrante de su territorio nacional", la que es llevada a conocimiento del Comité de los 24.

BIBLIOGRAFIA

Doctor RUIZ MORENO, Isidoro: Gestiones diplomáticas por las Malvinas – Buenos Aires, 1979.

Coronel GONZALEZ BALCARCE, Luis: La Cuestión Malvinas – Evolución Política – Buenos Aires, 1974.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: Documentos relacionados con la Apertura de Comunicaciones entre el territorio Continental Argentino y las Islas Malvinas – Buenos Aires, 1972.

Doctor RODRIGUEZ BERRUTI, Camilo Hugo: Malvinas, última frontera del Colonialismo – Buenos Aires – Editorial Universitario de Buenos Aires, 1975.

REALIZACIONES

Desde la inauguración de la Política de Comunicaciones y no obstante los obstáculos (actividades negativas del gobierno británico, acción psicológica agresivamente antiargentina del Comité de las Islas, política de la "Falkland Island Company", deseosa de mantener el monopolio que ejerce en las Islas, etc.) se ha logrado llevar a la práctica una serie importante de acciones. Siguiendo un orden cronológico ellas son:

- Realización de servicios regulares provisorios entre Puerto Stanley y Comodoro Rivadavia en aviones anfibios de la Fuerza Aérea (1972).
- Designación de personal de Fuerza Aérea, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, residente en Puerto Stanley (1972).
- Regularización del Servicio de Transportes Navales de la Armada Nacional con una frecuencia trimestral, a partir de 1972.
- Construcción de la aeroplanta de combustible Antares de YPF (1972).
- Asignación anual de becas para estudiantes malvinenses en colegios argentinos, a partir de 1972.
- Locación de una residencia para el oficial jefe destinado y la instalación de oficinas (1972).
- Construcción de la pista provisoria de aluminio (de 800 metros) por parte de la Fuerza Aérea, para cumplir los servicios regulares de LADE con aviones F-27 (1972).
- Inauguración del servicio regular LADE (Fuerza Aérea) con una frecuencia semanal (1972).
- Concertación de atención médica a la población local en el hospital de YPF, en Comodoro Rivadavia, a partir de 1972.
- Donación de caballos para reproducción por parte del Ejército Argentino (1972).
- Transporte aéreo de correspondencia postal y carga, incrementado sensiblemente desde su inauguración en 1972.
- Mejoramiento y sustancial aumento del tráfico telefónico y telegráfico con el continente, a partir de 1972.
- Fomento del turismo, iniciado en 1972 a través de los vuelos de LADE y de los Servicios de Transportes Navales, el que se ha desarrollado significativamente en los últimos años. El ACA, que incluso designó un representante en las Islas, y el Ejército Argentino, han propiciado excursiones turísticas de isleños hacia nuestro país, promoviendo una corriente en la dirección que obviamente reviste mayor interés.
- Ampliación de la Planta Antares para almacenaje de combustible (1973/74).
- Instalación de un radio–faro VOR (1973).
- Compra de 19.000 ovejas para ser faenadas en Puerto Deseado (1974).
- Visita de una delegación de la Sociedad Científica Argentina, que emitió un informe científico sobre el Archipiélago (1974).
- Incorporación de dos maestras de castellano, designadas por el Ministerio de Cultura y Educación, a la Superintendencia de Educación local (1974).

- Donación de veleros "grumetes" por parte de la Armada para prácticas de deportes (1974).
- Instalación de elementos de Supergas y concreción de una planta de tubos (1975).
- Abastecimiento de combustible argentino(aeronafta, motonafta, querosene, aceite, etc.) a partir de 1977.
- Realización de cursos y visitas sobre especialidades técnicas (habilitación de artefactos de gas, mecánicos de automóviles, ciencias agrarias, etc.).
- Cumplimiento de diversas actividades culturales (exposiciones de arte, programas musicales, visitas a museos, etc.); un malvinense expuso sus obras en Mar del Plata.
- Incremento del tráfico aéreo, llevando su frecuencia a dos vuelos semanales, con la consiguiente ampliación para la carga, mediante empleo de F–28 (1977).

El 2 de abril de 1982 la Argentina, a través de sus Fuerzas Armadas, concretó en histórica gesta la reconquista de las Islas Malvinas, completada al día siguiente con las Islas Georgias y Sandwich del Sur. El 7 del mismo mes el general de brigada Mario Benjamín Menéndez asumió en calidad de gobernador militar de los territorios reintegrados a la soberanía nacional, con asiento en Puerto Argentino.

Avalada por seculares antecedentes de derecho y justicia, la recuperación de la nueva Provincia tuvo el heróico sello de la sangre argentina ofrendada por ella, sacrificio al que un país unido como en los hitos fundamentales de su historia y respaldado por los pueblos auténticamente libres del mundo, rinde imperecedero homenaje.

Publicación del Círculo de Defensa Nacional de la Provincia de Salta, con los auspicios de la Secretaría General de la Gobernación - DGIP

Rompa el manto de neblina
como un sol nuestro ideal
Las Malvinas Argentinas
en dominio ya inmortal

SALTA
Tradición de futuro